



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **337** DE

(**17 JUN 2019**)

Por la cual se cancela la Matricula a un estudiante del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial- IBTI de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico central.

El rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal a y b del artículo 24 del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013 "Por la cual se expide y adopta el Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" y el literal h del artículo 36 del Acuerdo No. 01 del 8 de febrero de 2019 "Por el cual se actualiza el Manual de Convivencia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" hace efectiva un decisión y,

CONSIDERANDO:

Que, el joven _____ identificado con Tarjeta de Identidad No. _____, es estudiante activo del grado 804, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial- IBTI de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico central.

Que, el estudiante en mención ingresó a la Institución el 10 de noviembre de 2015, para iniciar el año lectivo 2016, correspondiente al grado 6°.

Que, el estudiante _____, actualmente, es alumno repitente del grado octavo.

Que, el estudiante, desde su ingreso a la Institución ha venido presentando fallas comportamentales y académicas, las cuales han sido registradas en el observador del alumno, de las que se destacan las siguientes:

FALLAS COMPORTAMENTALES.

- **05 de abril de 2018:** Durante la clase de informática, el estudiante toma a un compañero por la espalda y le pone la mano por la entrepierna haciéndole gestos obscenos y manipulándole, según el "solo el pantalón". Se le hace un llamado de atención verbal y escrito por su falta de respeto mutuo y para sus compañeros que debieron presenciar la escena.
- **23 de julio de 2018:** Se le anula la evaluación de recuperación en Biología por estar hablando con los compañeros, se le hace la observación, pero no obedece. Se cita al acudiente, pero no asiste.
- **18 de marzo de 2019:** El estudiante en reiteradas ocasiones se la pasa fuera del salón de clase.
- **26 de septiembre de 2019:** El estudiante no asistió al taller de Mecatrónica.

FALLAS ACADEMICAS.

- **01 de agosto de 2018:** El estudiante no asistió a la clase de Mecatrónica.
- **11 de julio de 2018:** El estudiante no asistió a la clase de automatismos.

Hoja N° 2 – "Continuación resolución por la cual se cancela la Matrícula a un estudiante del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial- IBTI de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

- **04 de septiembre de 2019:** *El estudiante no presenta la tarea de matemáticas, no toma apuntes, no corrige los ejercicios y nunca estudia para las evaluaciones. Mientras la profesora corrige y explica en el tablero el estudiante juega con el celular. El rendimiento académico es insuficiente."*

Que, el día lunes 13 de mayo del 2019, en el contexto de la semana Lasallista, se presentó una problemática de consumo de alcohol, con estudiantes de grado 7, 8, 10, y 11, quienes desde días previos acordaron dar una cuota de \$ 8.000 pesos con la finalidad de comprar botellas de licor para traer y consumirlo en la institución.

Que, en razón a lo anterior, el día 16 de mayo, se reunió el Comité de Convivencia Escolar, donde estuvo presente el Director del Bachillerato, la Coordinadora de Crecimiento Humano -2 División, la Orientadora de Bachillerato, La representante de los Docentes, la Representante de los Estudiantes, la Personera Estudiantil, el Representante de Padres, quienes estudiaron la participación de los estudiantes implicados en los hechos mencionados.

Que, en sesión extraordinaria de fecha 27 de mayo, el Consejo de Dirección se reunió con la finalidad de estudiar como instancia máxima dentro del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central la situación presentada el día 13 de mayo, relacionada con consumo de alcohol, por parte de estudiantes de grado 7, 8, 10, y 11, quienes desde días previos acordaron dar una cuota de \$ 8.000 pesos con la finalidad de comprar botellas de licor para traer y consumirlo en la institución.

Que, el Consejo de Dirección determinó que el estudiante en mención incurrió en:

- Situación Tipo II. Artículo 21. Literal G. Agredir ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas dentro de la institución, en detrimento de la integridad física, psicológica y emocional de sí mismo y de los demás.
- Literal k. Traer, consumir o presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia psicoactiva no permitida por la ley.

Que, en la sesión extraordinaria antes mencionada, el Consejo de Dirección, una vez verificado el cumplimiento del Debido Proceso establecido en el Manual de Convivencia de la ETITC, y realizado un análisis detallado de la situación del estudiante

y verificado sus registros académicos, y disciplinarios, el Consejo de Dirección, sometió a consideración y de manera unánime se decidió aplicar la **CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA** al alumno en mención, de la que trata el literal h del artículo 36 del Acuerdo No. 01 del 8 de febrero de 2019 "Por el cual se actualiza el Manual de Convivencia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central", por las faltas Tipo I Y Tipo II en las que incurrió, así como también por encontrarse vigente una Matrícula en Observación que ha venido siendo incumplida claramente por el alumno, y que en todo caso de conformidad con lo señalado por el Parágrafo 2 del Artículo 36 del Manual de Convivencia, en caso de incumplimiento de la Matrícula en Observación por parte del alumno, los padres se comprometen a retirar de forma voluntaria al estudiante de la Institución, o de lo contrario las directivas de la Entidad procederán a la cancelación de la misma.

Hoja N° 3 – "Continuación resolución por la cual se cancela la Matricula a un estudiante del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial- IBTI de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CANCELAR LA MATRICULA del joven _____, identificado con Tarjeta de Identidad No. _____, estudiante activo del grado 804, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial- IBTI de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico central, por las razones expuestas en precedencia, cancelación que se hará efectiva a partir del día 22 de junio del presente año, fecha en la cual culmina el segundo periodo.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR de manera personal el contenido de la presente Resolución al estudiante en compañía de sus acudientes o Representante Legal.

ARTICULO 3: COMUNICAR el contenido de la presente resolución al área de Registro y Control de la ETITC para que realice las gestiones de su competencia relacionadas con el retiro del sistema del estudiante.

ARTICULO 4: INFORMAR que contra la presente resolución solo procede el recurso de Reposición que deberá interponerse y sustentar en debida forma, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 5: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 17 JUN 2019.

El Rector,
HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ.

Elaboró: Néstor Triviño- Abogado Secretaria General.
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo. - Secretario General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---